



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"
 "AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 462 -2012-MPH/A

Ayacucho, **14 AGO. 2012**

VISTOS:

La Opinión Legal N° 216-2012-MPH/13.- 10.AGO.2012, Informe N° 557-2012-MPH/56, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre ampliación de plazo N° 01 del Proyecto "Ampliación y mejoramiento del Servicio de Seguridad Vial, Tránsito Vehicular y Peatonal en el Distrito de Ayacucho", y;

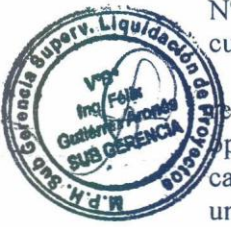
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 026-2012-MPH/CRAET de fecha 23 de febrero de 2012, se aprobó el presupuesto analítico previsto con saldo de balance 2011 del Proyecto "Ampliación y mejoramiento del Servicio de Seguridad Vial, Tránsito Vehicular y Peatonal en el Distrito de Ayacucho", por el monto de S/373.109.00 Nuevos Soles. Así mismo mediante la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 90-2012-MPH/CRAET de fecha 20 de julio de 2012, se rectificó el error material, con la que se precisa que el Proyecto "Ampliación y mejoramiento del Servicio de Seguridad Vial, Tránsito Vehicular y Peatonal en el Distrito de Ayacucho", será ejecutado por la Gerencia de Transportes a partir del 01 de marzo al 30 de junio de 2012;

Que, de los documentos que obran en autos se advierte que en el asiento 71 de fecha 30 de junio de 2012, del Cuaderno de Obras, el Residente de Obras solicitó la ampliación de plazo N° 01 por la falta de adquisición oportuna de semáforo, equipo mecánico de pinta raya y otro, el cual fue aprobado por el Supervisor de Obra;

Que, mediante el Informe N° 27-2012-MPH-DSLO/VECD-SO; el Supervisor de Obra refiere que a raíz de las distintas partidas no ejecutadas principalmente por la falta de atención oportuna de las distintas notas de pedido solicitadas a la unidad de abastecimiento como es el caso de la compra de los semáforos, compra de equipo mecánico de pinta raya y otros se tiene un saldo de presupuestal de S/.296,857.12 Nuevos Soles. En tal sentido al no haberse ejecutado las partidas de semaforización – instalación de semáforos vehiculares tipo bandera y de adquisición de equipo mecánico pinta rayas, debido al desabastecimiento de materiales hecho que queda acreditado con las Nota de Pedido N° 022-2012-MPH/46.48 de fecha 08 de mayo de 2012, para el suministro de materiales para el mejoramiento de la Seguridad Vial de la ciudad de Huamanga (semáforos) y la Nota de Pedido N° 26-2012-MPH/46.48, de fecha 10 de mayo de 2012, para la adquisición del equipo de pinta raya para señalización horizontal, los cuales a la culminación del plazo del proyecto es decir al 30 de junio no fueron atendidos, existiendo un



retraso en la ejecución del proyecto, así mismo se advierte que la adquisición de estos materiales se encuadran en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, existiendo demora en el proceso de selección, motivo por el que solicita ampliación de plazo N° 01 por 92 días calendarios del 01 de julio al 30 de setiembre de 2012 refiriendo que no generará ampliación presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 551-2012-MPH/56, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos aprueba la ampliación de plazo N° 01 del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Vial, Tránsito Vehicular y Peatonal en el Distrito de Ayacucho" a partir del 01 de julio al 30 de setiembre de 2012 por 92 días calendarios;

Que, conforme lo establece la Directiva N° 001-2007-MPH/A, para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, Se justificará una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales: (...) demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados. En el presente caso está demostrado que hubo desabastecimiento de materiales, motivo por el que procede el pedido;

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN de PLAZO N° 01** del Proyecto: "Ampliación y mejoramiento del Servicio de Seguridad Vial, Tránsito Vehicular y Peatonal en el Distrito de Ayacucho", **por 92 días calendarios a partir del 01 de julio al 30 de setiembre del 2012**, para el cumplimiento de las metas del proyecto, consecuentemente modifíquese el cronograma de actividades del expediente técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al área usuaria y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVÉSE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Amilcar Huancahuari Tueros
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE